



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 AGO 2023

VISTO: el Convenio de Cooperación suscrito con fecha 9 de febrero de 2021, entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República;-----

RESULTANDO: I) que a efectos de viabilizar el cumplimiento del referido Convenio de Cooperación, la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga a transferir a la Fundación Julio Ricaldoni, un monto máximo anual de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones), que se administrará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación. Dicho monto podrá ampliarse, de entenderse necesario, por la vía de Acuerdos Complementarios, según lo indicado en la Cláusula Quinta;-----

II) que la Fundación Julio Ricaldoni se compromete a realizar las correspondientes rendiciones de gastos de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;-----

III) que por Resolución N° 60/2021 del Tribunal de Cuentas, en Sesión de 20 de enero de 2021, se acordó no formular observaciones al proyecto de convenio remitido;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 11 de mayo de 2021, se aprobó el Convenio referido en el Visto de la presente Resolución y se autorizó la inversión de la suma de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) gasto que fue observado por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de

Cuentas en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 2021;-----

V) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informó que para el ejercicio económico del año 2022 está previsto la inversión de la suma de \$ 12.000.000 (pesos uruguayos doce millones), gasto que fue observado por el Tribunal de Cuentas, por lo cual se reiteró el gasto por Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de julio de 2022;-----

VI) que la Dirección Nacional de Topografía informa que para el ejercicio económico del año 2023 está previsto la inversión de la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones);-----

VII) que el Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia informando que la erogación resultante del aludido Convenio, se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006, Programa 362, Proyecto 765;-----

VIII) que el Tribunal de Cuentas (Oficina Central) (E.E. N° 2022-17-1-0001977, Ent. N° 2175/2023) intervino por reiteración la transferencia de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones);-----

IX) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

CONSIDERANDO: I) que se reiterará el gasto en atención a que el mismo se realiza en el marco del Convenio de Cooperación celebrado el 9 de febrero de 2021 entre la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Fundación Julio Ricaldoni cuyo objeto es el compromiso por



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

parte de la Fundación Julio Ricaldoni, en el marco de su misión institucional, de desarrollar en forma conjunta con la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, proyectos de investigación y desarrollo, así como asesorar y/o transferir conocimientos en proyectos de ingeniería u otras áreas vinculadas, así como también en aquellas otras áreas de conocimiento que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos;-----

II) que la implementación del Convenio es de suma importancia y ha cobrado principal énfasis en la actualidad, debido a la necesidad de contar con el apoyo de la Fundación Ricaldoni en brindar servicios, principalmente de personal especializado en áreas determinadas, a los efectos de cumplir con obras de gran importancia como lo es el Proyecto Ferrocarril Central y las obras viales;-----

III) que el monto de la contratación está definido en la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio de Cooperación y se establece en la suma de hasta \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) por año;-----

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, artículos 111 y 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes y modificativas;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

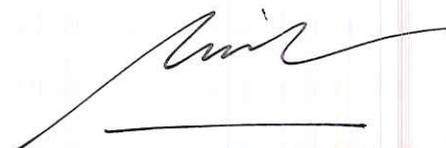
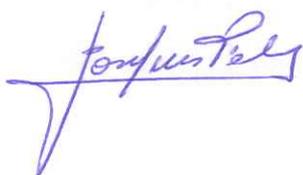
RESUELVE:

1º) Reitérase el gasto por un monto anual de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones) el que será aportado por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación, suscrito con fecha 9 de febrero de

2021, entre la referida Dirección y la Fundación Julio Ricaldoni de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República.-----

2º) Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$ 15.000.000 (pesos uruguayos quince millones). Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley N° 19.924 de 18 diciembre de 2020, Inciso 10 – Unidad Ejecutora 006 – Programa 362 – Proyecto 765.-----

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas (Oficina Central) y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la intervención pertinente, cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino al Departamento Recursos Financieros –Sección Contaduría a sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS